



**ACTA No. 09/2014**  
**DEL CONSEJO DIRECTIVO**  
**DEL FONDO DE CONSERVACION VIAL – FOVIAL.**

Antiguo Cuscatlán, a las diecisiete horas y treinta minutos del día jueves, diez de abril del año dos mil catorce. Reunidos en Sala de Reuniones del Consejo Directivo, ubicada en kilómetro diez y medio carretera al Puerto de La Libertad; Directores Propietarios del Consejo Directivo: Ing. René Mauricio Guardado Rodríguez, Director y Presidente en funciones para esta Sesión; Lic. Francisco Rubén Alvarado Fuentes, Director; Lic. Ricardo Antonio Ballesteros Andino, Director; Arq. Luis Enrique Mancia Magaña, Director. Presentes los señores Miembros Directores Suplentes del Consejo: Lic. Felipe Alexander Rivas Villatoro, y Lic. Francisco Antonio Cornejo Morales; y contando con el quórum requerido se procedió a desarrollar la siguiente sesión:

**- Establecimiento de quórum.**

Los asistentes verifican el quórum, y cumpliéndose el legalmente exigido se procede a iniciar la sesión.

**- Aprobación de Agenda.**

Los asistentes acuerdan por unanimidad aprobar la agenda junto con la convocatoria, cuyo contenido es el siguiente:

- I Informes de Recomendaciones de Adjudicaciones de los procesos siguientes:**
  - 1. LICITACIÓN PÚBLICA N° FOVIAL LP 069/2014, "CONSTRUCCIÓN DE DISPOSITIVO DE RTORNO, SOBRE CARRETERA RN07W, KM. 26 .1/2 TRAMO: QUEZALTEPEQUE-CA01W, MUNICIPIO DE QUEZALTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD."
  - 2. LICITACIÓN PÚBLICA N° FOVIAL LP 070/2014, "EJECUCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN EN TALUD UBICADO EN RUTA CA1AE: SAL03E (SAN MARTÍN) - LD. CUSCATLÁN.
- II Informe Relación Endeudamiento (Proceso de Titularización).**
- III Informe de compras por Libre Gestión correspondiente al trimestre enero - marzo de 2014.**
- IV Informe de devolución de Fianzas correspondiente al trimestre enero- marzo de 2014.**
- V Solicitud de aprobación de Orden de cambio por liquidación en disminución del proyecto: supervisión del contrato de transacción de la ruta Santa Ana – Metapán – Anguiatú.**
- VI Solicitud de aprobación de Petición de estimaciones quincenales del proyecto: Ejecución del paso superior en la intersección de la 50 Av. Norte y el Boulevard del Ejército Nacional.**

**Desarrollo de la Agenda**

- I. Informes de Recomendaciones de Adjudicaciones de los procesos siguientes:**
  - 1. LICITACIÓN PÚBLICA N° FOVIAL LP 069/2014, "CONSTRUCCIÓN DE DISPOSITIVO DE RTORNO, SOBRE CARRETERA RN07W, KM. 26 .1/2 TRAMO: QUEZALTEPEQUE-CA01W, MUNICIPIO DE QUEZALTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD."
  - 2. LICITACIÓN PÚBLICA N° FOVIAL LP 070/2014, "EJECUCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN EN TALUD UBICADO EN RUTA CA1AE: SAL03E (SAN MARTÍN) - LD. CUSCATLÁN.



El Consejo Directivo mediante memorándum referencia UACI 095/2014, recibe de parte de los coordinadores de las dos Comisiones de Evaluación de Ofertas, en sobres separados y cerrados, las Actas de Recomendación que han levantado en la que se incluyen los informes acerca de las evaluaciones de las ofertas y las correspondientes recomendaciones, relativo a los procesos de Ejecución de Obras de Protección y Construcción de dispositivo de retorno, procediendo a abrir los sobres por sorteo efectuado en el mismo acto

**1. LICITACIÓN PÚBLICA N° FOVIAL LP 069/2014, "CONSTRUCCIÓN DE DISPOSITIVO DE RETORNO, SOBRE CARRETERA RN07W, KM. 26 .1/2 TRAMO: QUEZALTEPEQUE-CA01W, MUNICIPIO DE QUEZALTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD."**

De la apertura del correspondiente sobre consta que la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda que se adjudique la mencionada Licitación Pública al ofertante **PARTICIPACION CONJUNTA DE OFERENTES UDP INVERCONCA, S.A. DE C.V.- COMPACTE, S.A. DE C.V.**, por ser la oferta que, habiendo superado todas las fases de evaluación establecidas en las Bases de Licitación, presenta el monto más bajo.

El Consejo Directivo habiendo estudiado detenidamente el informe presentado por la Comisión de Evaluación de Ofertas en su Acta de Recomendación y los cuadros de evaluación anexos a la misma, así como la Calificación de la empresa otorgada por el FOVIAL, por unanimidad **ACUERDA**:

**Aceptar** la recomendación de la oferta mejor evaluada presentada por la correspondiente Comisión de Evaluación de Ofertas, y por consiguiente, **ADJUDICAR** la Licitación Pública LP-069/2014, "CONSTRUCCIÓN DE DISPOSITIVO DE RETORNO, SOBRE CARRETERA RN07W, KM 26 ½ TRAMO: QUEZALTEPEQUE - CA01W, MUNICIPIO DE QUEZALTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", al ofertante **PARTICIPACION CONJUNTA DE OFERENTES UDP INVERCONCA, S.A. DE C.V.- COMPACTE, S.A. DE C.V.**, por el monto total ofertado y corregido de **UN MILLON CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 40/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 1,198,752.40)**, que incluye el Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por ser la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las Bases de Licitación Pública, presenta el monto más bajo.

**2. LICITACIÓN PÚBLICA N° FOVIAL LP 070/2014, "EJECUCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN EN TALUD UBICADO EN RUTA CA1AE: SAL03E (SAN MARTÍN) - LD. CUSCATLÁN."**

De la apertura del correspondiente sobre consta que la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda que se adjudique la mencionada Licitación Pública al ofertante **CONVASES, S.A. DE C.V.**, por ser la oferta que, habiendo superado todas las fases de evaluación establecidas en las Bases de Licitación, presenta el monto más bajo.

El Consejo Directivo habiendo estudiado detenidamente el informe presentado por la Comisión de Evaluación de Ofertas en su Acta de Recomendación y los cuadros de evaluación anexos a la misma, así como la Calificación de la empresa otorgada por el FOVIAL, por unanimidad **ACUERDA**:

**Aceptar** la recomendación de la oferta mejor evaluada presentada por la correspondiente Comisión de Evaluación de Ofertas, y por consiguiente, **ADJUDICAR** la Licitación Pública LP-070/2014, "EJECUCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN EN TALUD UBICADO EN RUTA CA1AE: SAL03E (SAN MARTÍN) - LD. CUSCATLAN", al ofertante **CONVASES, S.A. DE C.V.**, por el monto total ofertado de **CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 70/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 185,737.70)**, que incluye el Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por ser la



oferta que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las Bases de Licitación Pública, presenta el monto más bajo.

## II. Informe Relación Endeudamiento (Proceso de Titularización).

El Gerente Financiero y Administrativo, Lic. Jaime Escobar, mediante memorándum referencia N° GFA-FOVIAL-142-A/2014, presenta informe financiero sobre nivel de endeudamiento del FOVIAL al 31 de diciembre de 2013.

Dicho informe contiene el detalle del saldo de capital por financiamiento al 31 de diciembre de 2013, a través de: 1-) Préstamo BCIE N° 1886, 2-) Fondo de Titularización FOVIAL CERO UNO y 3-) Fondo de Titularización FOVIAL CERO DOS; además contiene el detalle de los ingresos percibidos al 31 de diciembre de 2013 por medio de las transferencias por contribución vial, los pagos por derechos y multas establecidos en la Ley de Derechos Fiscales por la Circulación de Vehículos y las transferencias por convenios con el Ministerio de Obras Públicas.

Asimismo, el Gerente Financiero y Administrativo, en cumplimiento a la obligación establecida en el romano II-literal B) numeral 3) Condiciones Especiales. A) Razones Financieras, literal b); del CONTRATO DE CESION DE FLUJOS FINANCIERO FUTUROS suscrito entre RICORP TITULARIZADORA, S.A., en carácter de administradora del "FONDO DE TITULARIZACION - RICORP TITULARIZADORA - FOVIAL CERO UNO", y FOVIAL, de someter al Consejo Directivo la relación endeudamiento total a ingresos totales anuales de FOVIAL, la cual no deberá ser mayor a 2.40 veces, presenta el resultado de la medición a diciembre de 2013, la cual resultó ser de 1.96 veces, lo que significa que FOVIAL está dentro de los parámetros establecidos en dicho contrato.

Dicha relación se presenta en detalle en el siguiente cuadro:

RAZON DE ENDEUDAMIENTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013		
<b>A</b>	<b>SALDO DE CAPITAL POR FINANCIAMIENTO AL 31 DE DICIEMBRE</b>	<b>\$ 176,834,458.98</b>
	PRESTAMO BCIE-1886	\$ 80,194,458.98
	TITULARIZACION FOVIAL01	\$ 46,640,000.00
	TITULARIZACION FOVIAL02	\$ 50,000,000.00
<b>B</b>	<b>INGRESOS DE LOS ULTIMOS 12 MESES</b>	<b>\$ 90,096,422.89</b>
	CONTRIBUCION VIAL	\$ 72,094,580.00
	DERECHOS Y MULTAS	\$ 17,501,842.89
	TRANSFERENCIA POR CONVENIO MOP	\$ 500,000.00
	RAZON DE ENDEUDAMIENTO	A/B
		\$ 176,834,458.98
		\$ 90,096,422.89
	<b>C = A / B RAZON DE ENDEUDAMIENTO</b>	<b>1.96</b>

El Consejo Directivo se dio por recibido del informe presentado.



**III. Informe de compras por Libre Gestión correspondiente al trimestre enero - marzo de 2014.**

La Gerente de la UACI, Licenciada Margarita Salinas de García mediante memorándum referencia UACI-146/2014, presenta al Consejo Directivo el Informe de Adquisiciones de Bienes y Servicios mediante procedimientos de libre gestión correspondiente a los meses de enero a marzo 2014, el cual incluye información acerca de los bienes adquiridos, las unidades solicitantes de cada uno de los bienes, las fechas y montos de adquisición y los nombres o denominaciones sociales de los proveedores, las que constan en cuadro adjunto que forma parte del informe.

El Consejo Directivo se da por recibido del informe rendido por la Gerente de la UACI.

**IV. Informe de devolución de Fianzas correspondiente al trimestre enero- marzo de 2014.**

La Gerente de la UACI, Licenciada Margarita Salinas de García mediante memorándum referencia UACI-147/2014, y de conformidad a delegación conferida en la sesión 27/2006, de fecha nueve de noviembre de dos mil seis, presenta informe de Devolución de documentos de Fianzas correspondiente a los meses de enero a marzo de 2014, en el que se incluyó detalle de la cantidad de fianzas de Mantenimiento de Oferta, Cumplimiento de Contrato, Buena Inversión de Anticipo, Buena Obra, Buena Supervisión y Buen Diseño, que han sido devueltas a los contratistas mediante resolución razonada, por haberse cumplido el plazo y éstas no han sido ejecutadas o por haber cumplido la afianzada con las obligaciones garantizadas.

El Consejo se da por recibido del informe de devolución de fianzas presentado por la Gerente de la UACI.

**V. Solicitud de aprobación de Modificativa Contractual por liquidación en disminución del proyecto: supervisión del contrato de transacción de la ruta Santa Ana – Metapán – Anguiatú.**

La Gerente de la UACI, Licenciada Margarita Salinas de García y por requerimiento del Gerente Técnico, Ingeniero Medardo Calderón, mediante memorándum referencia UACI 148/2014, solicita se apruebe modificativa contractual en disminución al contrato **CD-017/2011 “SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS DEL CONTRATO DE TRANSACCIÓN DEL TRAMO SANTA ANA - METAPÁN - ANGUIATÚ”**, de la siguiente manera:

**Antecedentes:**

El contrato fue suscrito por el **FOVIAL** y la sociedad **ICIA, S.A. de C.V.**, por un monto original de **CIENTO OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SIETE CON 20/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$182,807.20)**, para un plazo que inició el treinta de agosto de dos mil once, con vencimiento el doce de noviembre de dos mil doce; habiendo sido prorrogado noventa días calendario.

**Justificaciones:**

Las razones que motivan la orden de cambio en disminución son las siguientes:

1. Durante la ejecución del proyecto se llevaron a cabo todas las actividades necesarias para el buen funcionamiento de la vía, optimizando cada uno de los recursos asignados.



2. Luego de realizar un análisis exhaustivo de los documentos de liquidación y contrastado con la remediación de la obra en campo, se determinó que existe una disminución en el contrato de supervisión de \$ 20,393.81

**Propuesta:**

Debido a que existe un excedente en el monto contractual del supervisor se propone que se apruebe la modificativa contractual en disminución por liquidación del contrato con una baja en el monto de **VEINTE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 81/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 20,393.81).**

Dado que en el contrato de transacción suscrito entre ASTALDI, S.p.A., SUCURSAL EL SALVADOR (contratista del presente proyecto) y FOVIAL, se acordó que el pago del supervisor sería sufragado por el contratista mediante una transferencia de capital que efectuó a FOVIAL de DOSCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; es procedente que el monto no utilizado correspondiente a la disminución del contrato relacionado en el párrafo anterior se devuelto a ASTALDI, S.p.A., SUCURSAL EL SALVADOR.

Con fundamento en los razonamientos anteriores y considerando de que conformidad al artículo 83-A. de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, la institución contratante podrá modificar los contratos, independientemente de su naturaleza y antes del vencimiento de su plazo siempre que concurren circunstancias imprevistas y comprobadas, discutido que fue el asunto, el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA:**

1. **Aprobar** la introducción de la Modificativa Contractual en Disminución por Liquidación al contrato **CD-017/2011 “SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS DEL CONTRATO DE TRANSACCIÓN DEL TRAMO SANTA ANA - METAPÁN - ANGUIATÚ”** suscrito entre FOVIAL y ICIA, S.A. DE C.V., disminuyendo el monto del contrato en **VEINTE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 81/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 20,393.81).**
2. La Modificativa Contractual y sus condiciones para surtir efectos debe ser aceptada por el supervisor.
3. Liquidar el contrato **CD-017/2011 “SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS DEL CONTRATO DE TRANSACCIÓN DEL TRAMO SANTA ANA - METAPÁN - ANGUIATÚ”**
4. Se delega en el Director Ejecutivo, la suscripción de la respectiva Resolución Modificativa en apego a las reglas antes detalladas.
5. Devolver el monto correspondiente a la disminución del contrato relacionado en el numeral uno a la empresa ASTALDI, S.p.A., SUCURSAL EL SALVADOR, por cuanto la cantidad que transfirió a FOVIAL para ese destino, excede del monto de los honorarios generados y pagados al supervisor.

**VI. Solicitud de aprobación de Petición de Estimaciones quincenales del Proyecto: Ejecución del paso superior en la intersección de la 50 Av. Norte y el Boulevard del Ejército Nacional.**

La Gerente UACI, Licenciada Margarita Salinas de García y por requerimiento del Gerente Técnico, Ingeniero Medardo Calderón, mediante memorándum referencia UACI 149/2014, solicita se apruebe modificar la cláusula CG 36 PAGOS AL CONTRATISTA del contrato **CO-145/2013 “EJECUCION DEL PASO SUPERIOR EN LA INTERSECCION DE LA 50 AV. NORTE Y EL BOULEVARD DEL EJERCITO NACIONAL, EN EL DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”**, de la siguiente manera:



**Antecedentes:**

El contrato fue suscrito por el **FOVIAL** y **CONSTRUCTORA DIAZ SANCHEZ, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por un monto original de **CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CATORCE CENTAVOS (\$ 4,177,772.14)**, para un plazo de **CIENTO OCHENTA DÍAS CALENDARIO** que inició el dieciséis de septiembre de dos mil trece, habiendo sido prorrogado por lo que la fecha de finalización es hasta el día veintiocho de mayo de dos mil catorce.

**Justificación:**

El Gerente Técnico manifiesta que las razones que motivan la modificativa contractual son las siguientes:

- 1) EL contratista ha solicitado a FOVIAL, mediante nota de fecha 3 de abril de 2014, se modifique la cláusula CG-36 PAGOS AL CONTRATISTA, en el sentido de cambiar los pagos de mensuales a quincenales; la solicitud obedece al ritmo de producción que debe de mantener para poder abrir el tráfico antes de la fecha contractual, situación que lo obliga a efectuar fuertes inversiones, lo que exige acelerar el flujo de efectivo.
- 2) La Supervisora ha emitido su visto bueno a la solicitud del contratista y en caso de aprobarse, remitirá quincenalmente el informe de actividades y de aseguramiento de la calidad respectivo de los trabajos del contratista

**Propuesta:**

Por lo antes expresado el Gerente Técnico recomienda al Consejo Directivo aprobar la solicitud del contratista en el sentido que se modifique la cláusula **CG 36 PAGOS AL CONTRATISTA** y que los pagos se efectúen en forma quincenal, para acelerar el ritmo de la ejecución.

Con base a lo solicitado por el Gerente Técnico, y con el propósito de volver más eficiente la Gestión para la conservación vial del proyecto el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA:** aprobar la modificación a la cláusula CG-36 de las Bases de Licitación respectiva en el sentido que los pagos podrán hacerse de forma quincenal y delegar al Director Ejecutivo para que firme las resolución modificativa correspondiente.

Y no habiendo nada más que hacer constar, se da por finalizada la presente sesión a las veinte horas de este mismo día.

Ing. René Mauricio Guardado Rodríguez

Lic. Francisco Rubén Alvarado Fuentes

Lic. Ricardo Antonio Ballesteros Andino



Arq. Luis Enrique Mancía Magaña

A handwritten signature in blue ink, appearing to be "Luis Enrique Mancía Magaña", written in a cursive style.

Lic. Felipe Alexander Rivas Villatoro

A handwritten signature in blue ink, appearing to be "Felipe Alexander Rivas Villatoro", written in a cursive style.

Lic. Francisco Antonio Cornejo Morales

A handwritten signature in blue ink, appearing to be "Francisco Antonio Cornejo Morales", written in a cursive style.

A handwritten signature in blue ink, appearing to be "Eliud Ulises Ayala Zamora", written in a cursive style.

**Arq. Eliud Ulises Ayala Zamora**  
Director Ejecutivo y Secretario Consejo Directivo  
Fondo de Conservación Vial

A small, stylized handwritten mark or signature in the bottom left corner of the page.